5 renglones 11 y 12 "cargo" y "existentes", respectivamente, Vale.—
Sobre raspado a fs 5 renglón 3, "10"— Vale.—
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.—

Ernesto H. [illegible]

Mario E. Rébora

Sesión 72

Día 20 de Agosto de 1924

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y veinte minutos del día veinte del mes de Agosto del año mil novecientos veinticuatro reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación el Señor Vice-presidente Doctor Don Francisco M. Alvarez y Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Erca y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Doctor Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Sesión Capital —

13989 | 9/924

1º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del Consejo, cuyo importe total asciende a la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($7.500.- m/n) en concepto de los trabajos efectuados por los mismos durante el mes de Julio ppdo.-

2º Mandar pagar por Dirección Administrativa a favor de los Procuradores del H. Consejo que se indican a continuación, la suma de siete mil catorce pesos con noventa centavos moneda nacional ($7.014.90 m/n) importe de los honorarios a que se refiere el Art. 1º, deducidos los descuentos legales y de acuerdo con la siguiente liquidación:

	Devengado	Deducido %	A pagar
Julio Gonzalez	$ 800.-	$ 64.-	$ 736.-
Jose M. Videla	" 720.-	" 57.60	" 662.40
J. Ignacio Rios	" 720.-	" 57.60	" 662.40
Luis Holmberg	" 750.-	" 60.-	" 690.-
Ramón Cornell	" 700.-	" 35.-	" 665.-
Julio Urtubey	" 680.-	" 54.40	" 625.60
Rodolfo Luz Lonez	" 650.-	" 32.50	" 617.50
Roque Granajo	" 650.-	" 32.50	" 617.50
Ciro W. Bergali	" 650.-	" 32.50	" 617.50
Antonio P. Frogone	" 580.-	" 29.-	" 551.-
Manuel Escurnia	" 600.-	" 30.-	" 570.-
Totales	$7.500.-	$ 485.10	$7.014.90.-

3º.- Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de cuatrocientos ochenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($485.10 m/n) en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 1º del Art. 4º de la Ley 4349 y Art. 2º Inciso E. del Decreto del P. E. de 19 de Octubre de 1921.-

4º.- El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11 Item 3 Partida 30 del Presupuesto General vigente.-

14474 10°/924 Nombrar maestras de segunda categoria para las escuelas que se indican a continuación del C.E. 10°, a las siguientes personas:
Esc: Nº 13.- a la Profesora Normal María Josefina Iturraspe, en reemplazo de la Sta Elsa L. Gras que fué designada Auxiliar.—
Esc: Nº 1.- a la M. N. y Prof. de Educ: Secundaria Paulina Mequira, en lugar de la Srta. Irene L. Ordoqui que fué designada Auxiliar.—

9735 13°/924 Acordar la autorizacion solicitada por el C.E 13° para invertir de fondos de matrículas hasta la suma de sesenta pesos moneda nacional ($60.- m/n) mensual, en el sostenimiento del Consultorio Odontológico del mismo.—

12402 11°/924 Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de 2a categoria de la escuela Nº 5 del C. E. 11° Sta Ana Zobia Nau, ubicandola en caracter de maestra auxiliar en la escuela Nº 8 del mismo C. Escolar.—

12248 4°/924 Acordar el pase que, a la escuela Nº 17 del C. E. 4° solicita la vice-directora de la escuela Nº 19 del mismo C. Escolar Srta Silvia C. Rosales.—

6782 7°/924 1°: Mandar pagar con la imputación que indica D. Administrativa a fs 3 del expte, los sueldos reclamados por el peón suplente de la escuela Nº 16 del C. E. 7° Dn Miguel Eoglia, por los servicios prestados desde el 21 de Abril al 5 de Junio de 1923.—
2°.- Disponer que la D. de Personal tome nota de lo manifestado a fs 4 del expte.—

9248 3°/924 Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de la esc: Nº 2 del C. E. 3° Sta Sara Vilches, por el término de un año; ubicándola en caracter de auxiliar en la esc: Nº 18 del C. E. 3°, en reemplazo de la Srta Maria C. Gonzalez, que pasa a otro puesto.—

5348 2°/921 Dejar sin efecto la resolución de Junio 25 ppdo, por la cual se acordaron los beneficios del volante 31, a la maestra Sra Maria M. de Garcia Iragui, quien debia seguir prestando servicios como Auxiliar en la

escuela Nº 5 del C. E. 2º, y disponer que la Inspección Técnica General proceda a ubicarla al frente de un grado.—

1º.- Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de abril ppdo., en cuanto dispuso descontar la suma de cien pesos moneda nacional ($100.- m/n) del sueldo de los directores que habitan en el edificio de la escuela.—

2º Constituir una Comisión en cada distrito escolar, compuesta por los Inspectores Seccionales (escuelas diurnas y adultos) y por el Médico Escolar, a fin de que, previa inspección, informen ampliamente al H. Consejo, en el término de sesenta (60) días, respecto al personal directivo y docente en condiciones de jubilarse, sus aptitudes físicas, su capacidad docente o directriz y conveniencia de su permanencia en el servicio.—

3º.- Los C. C. E. E. de la Capital informarán en la misma forma, respecto a la parte que les corresponde en el gobierno escolar.—

10492 3/924 1º.- Prorrogar por el término de un año más, los efectos de la resolución de Agosto 31 ppdo. por la cual se acordaron los beneficios del volante 31 a la maestra Srta María C. Gonzalez.—

2º.- Trasladar a la mencionada maestra, de la escuela Nº 18 del C. E 3º a la Nº 8 del C. E. 5º, para que en ésta preste sus servicios, en carácter de maestra auxiliar.—

7743 Y/924 Aprobar el programa de "Fuentes de Riqueza Nacional" que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º de la resolución de Junio 18 ppdo., ha preparado el señor Secretario General conjuntamente con el Inspector General de Escuelas para Adultos, destinado para regir en las escuelas de adultos en la enseñanza de la materia citada.—

Sección Territorios

7530 R/924 1º.- Apercibir al director de la escuela Nº 32 de

Rio Negro Sr. Odilon Salas, por las constancias del expte.—

2º Suspender por 15 días sin goce de sueldo, a la maestra de la misma Srta Esperanza Magallanes Espinosa, por desacato y desobediencia a sus superiores, así como por las incidencias que promovió en la escuela.—

3º Disponer que la Inspección Seccional respectiva traslade a otra escuela a la citada maestra donde pueda trabajar sin prevenciones

4º.- Anular el concepto formulado por el director Sr Salas sobre la actuación de la maestra Srta Magallanes, correspondiente al curso escolar del 1923, y disponer que un visitador de la Sección 6ª (Rio Negro) se expida sobre la acción escolar que esta maestra y el director desarrollaron en ésta, fundando debidamente su informe, que deberá evacuar con urgencia.—

13621 R/924 Designar Médico ad-honorem de Rio Colorado (Rio Negro) al Dr. Ernesto Accame, quien ya ha desempeñado el cargo durante 8 años, retirándose por renuncia a causa de haberse ausentado de la localidad, en la cual se halla nuevamente radicado.—

14258 C/924 Trasladar de la escuela Nº 77 de Chubut a la nº 72 de Neuquen, al director Sr. Adolfo E. Cernadas, en reemplazo del Sr. Oscar Valls que pasó a otro puesto.—

10204 N/924 Autorizar al Sr. Inspector Seccional de Neuquen para que de los fondos de matrículas en su poder, invierta hasta la suma de cincuenta pesos moneda nacional, en la adquisición de combustible, por una sola vez.—

18255 M/923 Donar con destino a la Biblioteca Escolar "Domingo F. Sarmiento" de la escuela Nº 58 de Picada Galitziana (Misiones) los libros indicados a fs. 4, 5, y 6 del expediente.—

8131 P/921 1º.- Declarar cesante con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios a la maestra de la esc. Nº 42 de la Pampa Sra. Luisa L. Lucero de Paroti, quien ha gozado de licencias por mayor tiempo

que el reglamentario y continua enferma "con probabilidades muy remotas de curación". —

2º Disponer que la Inspección de Territorios gestione por separado, el nombramiento de la reemplazante.—

11985 C/924 1º.- Mandar pagar haberes desde el 22 de Abril último al director de la escuela Nº 70 de Ensanche Sarmiento (Chubut). Sr Juan Carlos Flores, quien deberá comprobar en forma que en esa fecha se puso en viaje a su destino. —

2º Hacer saber a la Inspección Gral de Territorios que debe evitar en lo sucesivo que el personal designado se ponga en viaje para llegar a su puesto días antes de la clausura del curso, pues con esto, solo se consigue abonar sueldos a un maestro sin beneficio para la educación pública

13217 P/922 1º.- Desestimar la denuncia hecha en el expediente contra el director de la escuela Nº 34 de Pampa Sr Rodolfo Espinosa por no comprobarse los cargos hechos contra el mismo, como tampoco los que se refieren al personal docente del establecimiento; y disponer el archivo de las actuaciones. —

2º.- Manifestar al director de que se trata, que debe evitar en absoluto nuevas quejas, pues se hará pasible de severas medidas disciplinarias. —

13987 P/924 Trasladar a la escuela Nº 113 de Pampa, en reemplazo del Sr Graciano Moyano que pasó a otro puesto, al director de la escuela Nº 21 de Rio Negro Sr Ricardo Barbosa, cuyo traslado ha sido autorizado por expte 4966-P/923.—

13267 R/924 1º.- Disponer la inmediata clausura de la escuela Nº 53 de Cipolletti (Rio Negro) en vista de que el propietario del local donde funciona la misma, amenaza proceder al desalojo judicial. —

2º Disponer asi mismo que la Inspección respectiva, adopte las medidas conducentes al depósito de los útiles y material escolar en sitio seguro y haga las gestiones necesarias, a fin de

la mencionada escuela pueda ser reabierta a la brevedad posible, si su funcionamiento fuera necesario por el número de niños que concurran a ella.

13197 C/924 Designar médico ad-honorem para las escuelas de la Sección 10ª de Territorios al Dr. Arturo J. Despontin, que ofrece gratuitamente sus servicios por intermedio de la Inspección respectiva. —

Sección Provincias

- - - - Instalar una de las seis escuelas nacionales creadas por resolución de 4 de julio ppdo, en Corrientes, en el paraje denominado "Desmochado" Departamento Bella Vista de la misma provincia, debiendo solicitarse la autorización correspondiente. —

- - - - Instalar una de las seis escuelas nacionales creadas por resolución de 4 de julio ppdo, en Corrientes, en el paraje denominado "Remanso" depto Goya de la misma provincia, debiendo solicitarse la autorización correspondiente. —

9730 L/924 1º Clausurar la escuela Nº 152 de La Rioja, por falta de alumnos. —

2º Trasladar a la dirección de la escuela Nº 151, de la misma provincia, en reemplazo del Sr. Elías Busleimán, cuya renuncia se acepta a partir de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, al señor Gaspar Barros Lozano, actual director de la escuela Nº 152. —

13331 L/924 Acordar el traslado de las maestras auxiliares Sra. Amelia P. de de la Colina y Srta Antonia Orihuela, de la escuela Nº 37 a la Nº 191 de La Rioja, que propone la Inspección Seccional respectiva. —

1500 S/922 1º.- No tomar en consideración el pedido de cesantía de las maestras ayudantes de las escuelas Nº 57 y 85 de Santa Fé, Srtas Valentina Gutiérrez e Inés C. Alvarez, respectivamente, en vista de que han mejorado su concepto profesional.

2º.- Postergar hasta fin de año el pedido de

cesantía de la maestra de la escuela Nº 70 de la citada provincia Sra Jacobina S. de Liccone, hasta tanto pueda conocerse el último concepto de este año, recomendándole ponga todo su esfuerzo en mejorarlo.—

12420 E/924 Acordar sin goce de sueldo la licencia que, por cambio de estado, solicita desde el 10 al 24 de marzo ppdo, la Srta María Magdalena Di Marzo (hoy Sra de Fernandez) maestra ayudante de la escuela Nº 3 de Tucumán.—

13495 C/924 Acordar, solamente con 15 días de sueldo, la licencia que, por asuntos particulares (enfermedad de su Sra Madre) solicita la directora de la escuela Nº 88 de Corrientes Sra Zelmira Sotelo de Barreto, desde el 14 de Junio al 4 de Julio últimos, haciéndole saber que, para lo sucesivo, debe abstenerse de solicitar licencia por asuntos particulares que excedan de 15 días, que es lo que acuerdan las disposiciones en vigor.—

14758 S/923 Autorizar al Inspector Seccional de Salta para celebrar contrato de locación por la finca propiedad de los Sres Torino, mediante alquiler de $40.- m/n mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue la propiedad con todas las reparaciones satisfactoriamente terminadas, término de tres años con opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica; con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 48 de dicha provincia.—

8411 L/924 Autorizar al Inspector Seccional respectivo para que celebre en la forma propuesta y demás condiciones de práctica, el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela Nº 180 "El Fraile" de La Rioja, pero estableciéndose que empezará a regir desde que se firme ad-referendum entre el propietario y el Inspector Seccional, en virtud de las consideraciones expuestas en el dictamen de la Comisión

de Hacienda y Asuntos Legales.—

10715 S/924 Acordar goce de medio sueldo en el excedente de 15 días que le correspondió con él, en la licencia que por razones de salud usó el director de la escuela Nº 37 de Santa Fé Sr Vidal R. Medina, quien goza de concepto favorable.—

3320 E/922 1º Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos para celebrar contrato de locación por la casa propuesta para el funcionamiento de la esc. Nº 17 de su Jurisdicción, mediante un alquiler de $ 80.- m/n mensual, término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo, a contar desde la fecha en que se ocupe con todas las obras detalladas a f 11 del expte y demas condiciones de practica.—

2º.— La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de caracter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.—

1981 C/922 Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la casa que ocupan las oficinas de la Inspección Seccional de Corrientes, mediante el alquiler mensual de $ 200.- m/n pretendido, a condición de que este nuevo alquiler deberá abonarse a contar del 1º de enero del corriente año.—

10616 B/924 Conceder la permuta que de sus puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas Nº 83 y 55 de Buenos Aires Srta Angelina Soto y Sra Jacinta Suarez Palacios de Locustau, respectivamente.—

13283 C/924 Confirmar en su cargo al maestro ayudante de la escuela Nº 139 de Catamarca, Sr Ramon Alvarez, quien ha alcanzado la antigüedad necesaria y goza de buen concepto profesional.—

10200 S/921 Confirmar en su puesto al director de la escuela Nº 20 de Santiago del Estero Sr Jose Luis Velez, quien se encuentra en condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio.—

1957 C/924 Desechar la denuncia formulada en contra de la Sra Directora de la esc: nº 85 de Córdoba, que ha originado las diligencias.—

90 B/924 Archivar el expte previo conocimiento de la Inspección Seccional de Buenos Aires de los informes producidos, ya que no es posible dictar resolución para los casos de excepción pues estos, como es lógico, se resuelven a base de buen criterio.—

12389 S/924 Disponer que el pago de la diferencia de $ 9.582.08 m/n existente entre la suma de $ 67.915.41 que importan en total los alquileres adeudados por el mes de diciembre de 1923 por las casas que ocupan las escuelas de la Ley 4874 y la de $ 58.333.33 que acuerda la partida respectiva del Presupuesto para el efecto, se impute con carácter de anticipo a "Fondos Propios" con cargo de reintegro.—

Sección Capital

7897 20/924 1º.- Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección Gral de Arquitectura para la ejecución de obras de conservación y aseo en el edificio fiscal que ocupa la esc: nº 8 del C. E. 20º calle Fonrouge nº 370 y cuyo importe asciende a la suma de diez y siete mil setecientos setenta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 17.773.38 m/n) (fs. 44 a 46 del expte).—

2º.- Disponer que estos trabajos se incluyan en la licitación a que debe llamarse dentro del mes próximo para la ejecución de obras de ampliación del mismo edificio.—

3º.- Imputar el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto vigente (3-61).—

7375 M/924 1º.- Autorizar la adquisición de los artículos fotográficos e ilustrativos para el Museo Escolar Sarmiento indicados a fs 1 y vta del expte y a los que se les presupone un costo total de cuatro mil novecientos pesos moneda nacional ($ 4.900.- m/n)

2º Disponer que para dicha adquisición se realice una licitación privada aprobándose para regir en la misma el pliego de condiciones corriente a

fs 4 y 5 del expte.—

3º El gasto se imputará según la forma indicada por D. Administrativa a fs 2 vta del expte (Anexo E- Inciso 11, Item 3 Partida 38 del Presupuesto Vigente).—

948 14/924 Aprobar el proceder del C. E. 14º al haber invertido la suma de ciento treinta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($135 67/100 m/n) de su fondo de matrícula, en el rescate de las dos máquinas de escribir pertenecientes a su secretaría, que le fueron sustraídas el 21 de enero ppdo.—

6630 4º/924 Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento de las casas calle Hernandarias Nº 551/569 ocupadas por la escuela nº 12 del C. E. 4º, la primera de propiedad de Dn Juan Di Stéfano y la segunda de Dª Catalina Pesce de Vallarino, de acuerdo con las siguientes condiciones:

casa calle Hernandarias nº 551.—

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927 con opción a dos años más por parte del H. Consejo.—

Alquiler: Trescientos veinte pesos moneda nacional mensual ($320.- m/n) pagadero desde la fecha en que se celebre el contrato.—

Obras.- El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las indicadas por la Dn de Arquitectura en la planilla de fs 6 del expte, las que se realizarán en el próximo período de vacaciones con excepción de las que menciona dicha oficina en los puntos 3º y 4º de la referida planilla, las que deberán terminarse dentro del término de 35 días contados desde la fecha de celebración del contrato

casa calle Hernandarias nº 569.—

Término: igual al anterior.—

Alquiler: Trescientos pesos moneda nacional mensual ($300.- m/n) pagadero desde la fecha en que se celebre el contrato.—

Obras: Las indicadas por Arquitectura a fs 19 del expte.—

18482 4/923 1º.- No hacer lugar a la prórroga de licencia que por el término de tres meses más solicita a fs 1 del expte el emplea-do de la Dirección Gral de Arquitectura, Dn Felipe R. Duncan en vista de haberse acordado al mismo el máximum de tiempo que para ausentarse al extranjero acuerdan las resoluciones en vigor.—

2º Declarar cesante al referido empleado por no ha-berse hecho cargo del puesto, al vencimiento de la li-cencia acordada.—

12508 4/924 1º.- Autorizar la renovación del seguro contra riesgo de incendio y por el término de un año, de las existencias de la oficina de Suministros en su local de la calle Directorio 1775/81/87, estableciendo co-mo valor de dicho seguro la suma de un mi-llón de pesos moneda nacional ($1.000.000.- m/n).

2º Disponer que a dicho efecto se realice una licitación privada, aprobando para regir en la misma el pliego de condiciones corriente a fs 3 del expte.—

14024 E/923 1º Hacer saber a la casa Cacchi Hnos que el H. Consejo no puede recibirse de los felpudos que se mencionan a fs 32 del expte, manifestándole que debe, a la mayor brevedad posible, hacer entrega de otros en las condiciones contratadas, hasta cuya oportunidad y teniendo presente que los felpudos han sido despachados sin abonar los correspondientes derechos de aduana, se retendrán por la oficina de Suministros para que, en el caso de que no proce-dan a entregar en forma los felpudos contrata-dos, adoptar las medidas que correspondan.—

2º.- Disponer que la oficina de Suministros tome nota para lo sucesivo de lo manifestado por Ase-soría Letrada.—

6989 3º/923 No acordar a la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 3º Srta Ida Ceresa Raab, goce de sueldo en las inasistencias en que incurrió con anterioridad

a la licencia concedida a la misma por resolución de mayo 18 del 923 para ausentarse al extrangero en misión escolar.—

11619 12º/924 Autorizar al C. Escolar 12º para invertir hasta la suma de ciento ochenta y tres pesos moneda nacional ($183.- m/n) en la adquisición de la obra titulada "El Tesoro de la Juventud" debiendo imputarse el gasto a las economías realizadas en el rubro "Fiestas Patrias".—

9490 17º/924 No hacer lugar al goce de sueldo que formula la directora de la esc: Nº 9 del C. E. 17º Srta Irene Cervera durante el término de la licencia concedida a él, desde el 6 de mayo hasta el 5 de noviembre próximo y acordarle certificado de cesación de servicios a partir del 6 de mayo ppdo, a fin de que pueda reclamar de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sus haberes desde esa fecha

13968 7/923 1º.- Prorrogar hasta el 26 de Agosto corriente (con goce de sueldo hasta el 30 de Junio último) la licencia concedida al ordenanza de la Repartición Dn Antonio Padula por encontrarse comprendido en el Anexo E. Inciso 11. Item 3 Partida 52 del Presupuesto, quien deberá ser examinado por el Cuerpo Médico Escolar, antes de reanudar sus tareas.—

2º Aprobar los servicios prestados por el suplente Sr Juan Prieto y disponer que continúe en su reemplazo hasta la presentación del titular.—

9599 8º/924 No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de segunda categoría de la esc: Nº 7 del C. E. 8º Sr José Antonio Pineda, en el sentido de que se le acuerden los beneficios del Volante 31, en vista de que el mismo no cuenta con la antigüedad de cinco años en la Repartición que establecen las disposiciones en vigor.—

12740 8º/924 No hacer lugar al pedido formulado por la asociación "Florentino Ameghino" protectora de la escuela Nº 9 del C. E. 8º en el sentido de que se la autorice para llevar a cabo un torneo atlético con los niños de 3º a 6º grados de la escuela mencionada que se efectuará el día 21 de

setiembre próximo, en ocasión de la fiesta de la primavera.-

9313 C/924 1º.- Reconocer la tercera categoría al personal de la escuela del asilo "Coronel Fraga" que se menciona a continuación, sin que esto importe modificar el caracter precario de sus nombramientos ni equiparlos en los beneficios que la Ley acuerda a los maestros de las escuelas públicas nombrados de conformidad con la Ley nº 1420: Emma Zabala, María del Carmen Pedemonte, Sara Soro de González, María Bouquet, María Esther Silvano y Alfonsina Palacios de Fernandez. —

2º Que Dirección de Personal informe respecto a la solicitud de f 88 del expte transcribiendo la resolución por la cual fué nombrada la recurrente Sta Lavinia Beatriz Pérsico, debiendo hacer constar los servicios que haya prestado en otros establecimientos. —

— — — Disponer que la profesora de Música de la escuela de niños débiles nº 1 Sra Filotea Paz de Lena pase a prestar servicios en la Normal nº 4 del C. E. 15º en reemplazo de la Sra Clotilde P. L. de Ratto que renunció; debiendo la Sra Josefa R. de Parodi, ser ubicada en la escuela de niños débiles nº 1 en lugar de la Sra de Lena. —

14129 M/924 Dar vista al C. Escolar 12º de la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cual se sirve elevar una copia de la nota del Consulado General de "El Salvador" de Julio 31 ppdo, relativa a la entrega de una bandera nacional de ese país, a la escuela "República del Salvador" de esta Capital. —

14253 6/924 Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital pidiéndole quiera servirse disponer la habilitación de los baños que funcionan en el Parque Avellaneda, para que de ellos se beneficien los alumnos que concurran a la escuela de niños débiles

que funciona en el mismo.—

7628 S/924 1º Desestimar los pedidos formulados por el ex-empleado de la H. Administración Dn. Benjamin Piérola, en el sentido de que se le acepte la renuncia del cargo de Jefe de Liquidadores de la misma que desempeñaba en el momento de ser procesado, retrotrayendo-la al 28 de marzo de 1924, fecha en que fué dictada con carácter definitivo, la sentencia absolutoria que en testimonio acompaña y que se impartan las ordenes del caso a fin de que se proceda a la liquidación y pago de los haberes que le corresponden, en vista de que nadie puede renunciar un cargo que no tiene, ya que el mismo quedó separado de su puesto por resolución del H. Consejo de julio 28 de 1919, declarando vacante su cargo y designando posteriormente otra persona en su reemplazo.—

2º.- Hacer saber al mismo, en cuanto al pedido de pago de sueldos que le hubieran correspondido del 1º de marzo al 7 de abril de 1919 por servicios prestados, no pueden serle abonados toda vez que el H. Consejo tiene sancionado que los empleados son responsables de los daños que sufran el Tesoro Escolar por razón de negligencia o error y el recurrente, como Jefe de liquidadores es responsable del daño inferido a la repartición por los sueldos que se le liquidaban a ilusorios maestros.—

10828 M/923 Dirigir nota a la Municipalidad de la Capital, haciendole saber que por este año no es posible proceder a la reconstrucción total, de la vereda frente al edificio del H. Consejo (calles Charcas - R. Peña y Paraguay) por cuanto, con el margen disponible de la partida respectiva, deben atenderse otras de mayor urgencia que no admiten postergación; y que en el presupuesto para 1925 se ha incluido una partida

de $ 500.000.- m/n destinada a la reconstrucción y ampliación del edificio del Consejo, pudiendo comprenderse la renovación de la vereda en oportunidad en que se proyecten las obras; habiéndose dispuesto asimismo, que la Dirección Gral de Arquitectura mantenga en buenas condiciones la vereda actual del edificio del H. Consejo.-

8352 20/1923 1º.- Autorizar a la Dirección Gral de Arquitectura para que formule presupuesto para las obras de instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal de la calle Fournage nº 370, ocupada por la esc. nº 8 de Adultos Nº 2 del Consejo Escolar 20º, dentro del importe de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.001.- m/n) que indica en su informe de fs 18 del expte. —

2º El gasto deberá imputarse al Anexo E. Inciso 11. Item 3 Partida 61 del Presupuesto vigente.-

10441 17/23 Autorizar la adquisición e instalación de artefactos de alumbrado eléctrico en el local de la esc: Nº 1 del C. E. 17º, en virtud de carecer de luz natural durante las horas de la tarde, y encomendar los trabajos al Sr G. Beltrame, que se compromete a ejecutarlos por la suma total de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 460.- m/n) siendo su propuesta la mas baja de las tres presentadas y equitativa a juicio de la D. G. de Arquitectura; debiendo imputarse el gasto en la forma indicada por D. Administrativa a fs 21 del expte (3-61). —

1792 3º/924 Acordar al propietario de la finca calle Defensa 1179/71 D. Samuel Areco, que ocupa la escuela Nº 12 del C. E. 3º, un último plazo hasta las vacaciones próximas para la ejecución de obras que deberá realizar de acuerdo con la planilla que formulará oportunamente la respectiva oficina. —

7017 0/924 1º.- Aprobar la regulación de honorarios estimados en un mil quinientos pesos moneda nacional ($1.500.- m/n) practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo en el Chaco, Dr. Emigdio Esquer, por su intervención en el cobro de impuestos a las transmisiones gratuitas realizadas en esa jurisdicción en 1923, por cuyo concepto ingresaron $ 14.383.41 m/n.—
2º Disponer que la Dirección Administrativa informe si no existe medio legal de imputar el presente gasto.—

13457 18º/924 Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras de 2ª y 3ª categoría de las escuelas Nº 2 del C.E.6º y Nº 24 del 18º Srtas. Ana Mercedes Noya y Paulina Kantor, en vista de la conformidad de los referidos C.C. E.E.—

5099 14/924 Acordar por última vez sin goce de sueldo la licencia que, desde el 1º de marzo al 1º de setiembre próximo, solicita la maestra de la esc: Nº 3 del C.E. 14º Srta. Magdalena Sangra quien deberá ser examinada por el Cuerpo Médico Escolar antes de reanudar sus tareas; debiendo quedar cesante si, al vencimiento de este término no se encuentre en condiciones de reanudar el servicio, en vista de que ha gozado con exceso de los términos de licencia que acuerda el reglamento.—

14493 B/924 Autorizar a la Oficina Judicial para que conforme a las condiciones estipuladas por la misma, celebre convenio con la Señora Ernestina F. de Barés, para terminar, definitivamente, la incidencia surgida con el H. Consejo, emergente del legado del campo de Pichi-Mahuida, por su esposo Dn. Juan F. Barés—

10946 M/924 Volver las actuaciones a la D. Administrativa para que manifieste si no existe otra partida

a la cual imputar los haberes que, por siete dias de noviembre del 1923, le corresponde percibir al Sr Jaime Peter como suplente.—

5171 4/924 1º.— Aprobar la licitacion pública efectuada el 28 de julio ppdo para la adquisición de artículos alimenticios y de limpieza, y combustible, necesarios para las escuelas de niños débiles (inclusa la Nº5 que se proyecta instalar) durante los meses de setiembre a diciembre inclusive del corriente año, por haberse realizado llenándose todos los requisitos de Ley.—

2º Aprobar así mismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras, en la planilla de f 97 y 98 del expte, con los aumentos y supresiones que indica la Contaduria en su informe de f 101 del expte, con lo que el valor total de los artículos a adquirir resultará de setenta y siete mil ciento noventa y cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 77.194.38 m/n).

3º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto en vigor.—

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos.—

Ernesto H. [illegible]

Mario E. Pérez